RESOLUCIÓN N° 121/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y AMPLIACIÓN DE TINGLADO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PLURIANUAL) – (FONACIDE). ID 387.182".

Pilar, 2 de diciembre de 2020.

VISTO: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y AMPLIACIÓN DE TINGLADO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PLURIANUAL) – (FONACIDE). ID 387.182", y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020;
Las cotizaciones presentadas por las empresas: CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ S.R.L.; BÁEZ CONSTRUCCIONES; CONSTRUCTORA VZ; CONSTRUTECH; en fecha 30 de noviembre de 2020;
El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del presente Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2020;
El Informe de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;
El Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art.1°: ADJUDICAR en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y AMPLIACIÓN DE TINGLADO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PLURIANUAL) – (FONACIDE). ID 387.182", según el siguiente detalle:

LOTE 1 : **Construcción de dos (2) aulas en el Centro Educativo 12-4 - Alberdi**, a la empresa CONSTRUCTORA VZ, con RUC N° 4337539-1; por un monto de ₲ 250.484.914 (Guaraníes doscientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos catorce).

LOTE 2 : **Construcción Ampliación de Tinglado Multiuso, y construcción de Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica N° 92 "San Miguel" - Pilar,** a la empresa BÁEZ CONSTRUCCIONES, con RUC N° 2292112-5; por un monto de ₲ 389.958.363 (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres).

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DPTO. ÑEEMBUCU * Secretaría General *

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú